

Secretaría de Marina**Construcción de un Edificio Destinado para la Unidad de Inteligencia Naval en México, Distrito Federal**

Auditoría de Inversiones Físicas: 11-0-13100-04-0009

GB-105

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales erogados en la construcción del proyecto para comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	137,926.7
Muestra Auditada	137,926.7
Representatividad de la Muestra	100.0 %

Se revisaron 137,926.7 miles de pesos que corresponden al 100.0% del monto reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2011 para Programas y Proyectos de Inversión, conforme al cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE MONTOS AUTORIZADOS
(Miles de pesos)

Pedido o Contrato	Proveedor	Concepto	Ejercido 2011	Revisado	%
264/10	Centro de Soporte Continuo Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.	Equipo de Administración	116.9	116.9	100.0
265/10	Equipar, S.A. de C.V.	Bienes de seguridad Pública y Nacional	11,000.0	11,000.0	100.0
Total (Capítulo 5000)			11,116.9	11,116.9	100.0

Contrato	Contratista	Objeto	Ejercido 2011	Revisado	%
C-01/2011	Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V.	Construcción de un edificio destinado a la Unidad de Inteligencia Naval, en México, Distrito Federal	126,809.8	126,809.8	100.0
Total (Capítulo 6000)			126,809.8	126,809.8	100.0
Monto autorizado			137,926.7	137,926.7	100.0

Fuente: Cédula analítica de alcance seleccionado con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

La Secretaría de Marina, como Institución Militar Nacional de carácter permanente, tiene asignada la responsabilidad de garantizar la defensa marítima del territorio y el mantenimiento del orden constitucional en la mar. El escenario en el cual desarrolla sus operaciones navales, le exige contar entre otras cosas, con los medios humanos y materiales necesarios en cantidad y calidad adecuados, a fin de estar en capacidad de otorgar una respuesta efectiva y de calidad.

Entre los programas presupuestarios que registraron un mayor incremento en el presupuesto ejercido respecto al presupuesto original aprobado, se encuentra el grupo Desempeño de las Funciones, el programa de Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Nacional. El presupuesto ejercido en este programa fue mayor que el presupuesto original. Con este incremento se apoyó entre otras obras la construcción de un edificio destinado para la Unidad de Inteligencia Naval en el Distrito Federal, este contrato núm. C-01/2011 fue adjudicado directamente a la empresa Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V. y es considerada una obra de Seguridad Nacional, al cual se revisaron sus estimaciones, deductivas de ley, factores de ajuste de costos autorizados, sus análisis de precios unitarios, su convenio adicional autorizado y sus precios unitarios extraordinarios. El contrato se realizó dentro del periodo de obra convenido.

Estas acciones favorecen al mantenimiento del orden público y a garantizar un ambiente de tranquilidad en la ciudadanía; asimismo, permiten robustecer las bases de un desarrollo integral, colaborando a alcanzar mejores niveles de prosperidad, calidad de vida y estabilidad social en el país.

Resultados

1. En el análisis de la documentación correspondiente a la construcción de un edificio destinado para la Unidad de Inteligencia Naval en México, Distrito Federal, se observó que la Secretaría de Marina entregó los análisis de los precios unitarios de la obra en donde considera un cargo adicional por concepto del Impuesto sobre Nóminas de sólo el 2.0% cuando la tasa vigente de acuerdo con el artículo 158 del Código Fiscal del Distrito Federal era de 2.5% en 2011.

Como consecuencia de la reunión de resultados preliminares, mediante los oficios núms. 2009.-SSP 132/12 y 3044/2012 del 6 de septiembre de 2012, la Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina proporcionaron documentación complementaria para aclarar las observaciones, en

la que informan: El Director General Adjunta de Obras y Dragado le comunicó al Director de Estudios y Proyectos mediante el oficio 3042/2012 del 5 de septiembre de 2012 que se deberán implementar que en futuras contrataciones se revise que los cargos adicionales considerados por el contratista correspondan a los derivados de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales federales y gastos de inspección y supervisión de obra, de conformidad con el artículo 158 del Código Fiscal del Distrito Federal, así como la sección VI y el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el fin de garantizar que los pagos que se efectúen a los contratistas sean justos y siempre conforme a derecho. Por lo anterior, la observación quedó atendida.

2. En el análisis de la documentación correspondiente a la construcción de un edificio destinado para la Unidad de Inteligencia Naval en México, Distrito Federal, se observó que la bitácora electrónica del contrato C-01/2011 celebrado con la empresa Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V., se utilizó únicamente para consignar los datos relativos al pago de estimaciones, facturas y los montos reflejados en ellas, sin que en ninguna de las notas se anotaran las modificaciones efectuadas al proyecto ni la autorización que justifique el pago de los trabajos adicionales.

Como consecuencia de la reunión de resultados preliminares, mediante los oficios núms. 2009.-SSP 132/12 y 3044/2012 del 6 de septiembre de 2012, la Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina proporcionaron documentación complementaria para aclarar las observaciones, en la que informan: Con fecha 15 de diciembre de 2009, quedaron clasificados como reservados o confidenciales los trabajos correspondientes a la construcción de un edificio destinado para la Unidad de Inteligencia Naval en México, Distrito Federal, quedando constancia en la consulta realizada al portal de la Administración Pública Federal del día 11 de octubre de 2010, en virtud de que se requisitó un formato correspondiente con fundamento en los artículos 3, fracción I, y 5, fracción V, de la Ley de Seguridad Nacional, así como en los artículos 13, fracción I, y 15 de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en el capítulo III.- De la información confidencial. Motivo por el cual esa Unidad Administrativa giró instrucciones para que no se asentara información técnica que, de ser pública, pudiese ser utilizada como blanco en actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones navales contra la delincuencia organizada, y por tal motivo no se asentaron notas relativas a modificaciones del proyecto. Por lo anterior, la observación quedó atendida.

3. En el análisis de la documentación correspondiente a la Construcción de un edificio destinado para la unidad de inteligencia naval en México, Distrito Federal, se observó en la vista al sitio de la obra que existen trabajos terminados parcialmente o que carecen de control de calidad, como: falta de lechada en los pisos de cerámica, falta de cambio de losetas fracturadas, ausencia de acrílicos en puertas de sanitarios, no se habían barnizado los closets de los camarotes de oficiales, falta de soportes de sujeción del cristal con la estructura en el primer nivel, no se habían remplazado los cristales rotos en escaleras, no se había desprendido el plástico protector del domo de acrílico; y el vinil colocado en las mamparas decorativas del acceso principal presenta desprendimientos. Por lo anterior, se

solicitó a la entidad fiscalizada que emprendiera las acciones necesarias para que se repararan y corrigieran los trabajos y deficiencias detectados de los trabajos realizados, y que informara de las sanciones que impondrá a la contratista, el costo de reparación de los trabajos o la aplicación de la fianza para responder por los vicios ocultos.

Como consecuencia de la reunión de resultados preliminares, mediante los oficios núms. 2009.-SSP 132/12 y 3044/2012 del 6 de septiembre de 2012, la Dirección General Adjunta de Administración y la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina proporcionaron documentación complementaria para aclarar las observaciones, en la que informan: La Dirección General Adjunta de Obras y Dragado a través de la Residencia de Obra, mediante oficio núm. 44-A/2012 del 12 de marzo de 2012, solicitó a la contratista la corrección de las deficiencias observadas durante la visita al sitio de los trabajos, efectuada por personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de Marina.

La contratista, mediante los oficios núms. SEMAR-UIN-17-03-12/4 y SEMAR-UIN-23-03-12/2 del 17 y 23 de marzo de 2012, informó a la Residencia de Obra las acciones realizadas por la Superintendencia de Construcción para subsanar las observaciones asentadas; asimismo, señaló la conclusión de correcciones a las deficiencias que oportunamente la Residencia de Obra le comunicó.

La Residencia de Obra informó a la Dirección General Adjunta de Obras y Dragado, mediante oficio número 90/2012 del 4 de septiembre de 2012, haber concluido la corrección de deficiencias observadas por personal de la Auditoría Superior de la Federación, y anexó al mismo álbum fotográfico como constancia de los hechos. Por lo anterior, la observación quedó atendida.

4. Con la revisión del proyecto construcción de un edificio destinado para la unidad de inteligencia naval en México, Distrito Federal, se comprobó que el estudio de impacto ambiental, la planeación, programación y presupuestación, el procedimiento de licitación y contratación, y el otorgamiento del anticipo se realizaron de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

5. En la revisión del contrato núm. C-01/2011 de la empresa Construcciones e Instalaciones Modernas, S.A. de C.V., que tuvo por objeto la construcción de un edificio destinado para la unidad de inteligencia naval en México, Distrito Federal, consistente en un edificio de una superficie de dos niveles y planta baja, se detectó que en general los trabajos ejecutados y pagados en 2011 por un monto de 137,926.7 miles de pesos (11,116.9 miles de pesos del capítulo 5000 y 126,809.8 miles de pesos del capítulo 6000), se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación del proyecto de inversión se realizaron conforme a las disposiciones aplicables.

Se relaciona con el (los) resultado(s): 4

2. Verificar que las licitaciones y contrataciones de la obra pública se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Se relaciona con el (los) resultado(s): 4

3. Verificar que la ejecución y el pago del proyecto se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Se relaciona con el (los) resultado(s): 1, 2, 3, 5

Áreas Revisadas

La Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.